

MATERIAS QUE PUEDEN SER DENUNCIADAS

Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. cuenta con un canal formal para recibir denuncias tanto de personas internas como externas a la empresa, sobre eventuales delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, cohecho a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, y sobre cualquier otra clase de delitos, cometidos por empleados o ejecutivos de la empresa, por sus contratistas o proveedores, y por terceros relacionados con la organización.

Bajo este canal serán admisibles también denuncias sobre eventuales conductas contrarias al código de conducta y ética de La Compañía, infracciones a las políticas y normas internas, como también infracciones a la legislación vigente, y sobre toda situación de la naturaleza antes mencionada, que requiera la atención de la Alta Administración o del Directorio de Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

CONFIDENCIALIDAD

Toda denuncia se mantendrá en estricta confidencialidad y, por lo mismo, ella sólo será conocida por el receptor de la misma, por el Encargado de Prevención de Delitos y por las personas que, por decisión de éste, deban intervenir en el proceso de investigación.

CANAL DE DENUNCIAS

El canal de denuncias es el siguiente: denuncias@vidacamara.cl

IMPORTANTE

- Las denuncias deben ser fundadas y deben contener los hechos (por ejemplo el tipo de delito, conducta ilícita o infracción), lugares, fechas referenciales y nombres o cargos implicados. Datos necesarios para poder hacer la investigación.
- Las denuncias efectuadas bajo este canal no reciben una respuesta instantánea, ya que requieren un análisis responsable.
- Este Canal de Denuncias no es un sistema para realizar reclamos, por lo cual agradecemos utilizar los medios correspondientes.

LEY 20.393

De acuerdo a la Ley 20.393, las personas jurídicas pueden incurrir en responsabilidad penal si se ha cometido en su beneficio algunas de las siguientes conductas ilícitas:

- **Lavado de Activos:** Es un delito derivado de la acción de incorporar dineros obtenidos en forma ilícita dentro del sistema financiero, intentando disimular su procedencia.
- **Financiamiento del Terrorismo:** Es un delito consistente en cualquier operación o procedimiento o conjunto de procedimientos mediante los cuales se destina dinero o bienes para solventar al terrorismo, a actos terroristas o a organizaciones terroristas.
- **Cohecho:** Es un delito que consiste en ofrecer o consentir en dar a un empleado público (nacional o extranjero) un beneficio económico, en provecho de éste o un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo.